

**Objeto:**  
Cierre de Gestión por  
Cambio de Funcionario.

**Período auditado:**  
N/A

**Normativa relevante:**

Leyes  
N° 70, N° 4.895,  
N° 6.292.  
Decretos  
N° 263/10, N° 435/14, N°  
463/19, N° 128/20.  
Resoluciones  
N° 2.406-MEGC/06,  
N° 206-SGCBA/16,  
N° 88-SGCBA/17.

**Equipo auditor:**

Osvaldo CAGLIA  
Jorge SOCOLOFF  
Marcia AGÜERO  
Natalia GOMEZ  
Antonella  
D’ALESSANDRO

## Informe Ejecutivo

### PROYECTO N°I 39/21

#### Ministerio de Educación

#### Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa

#### Dirección General Educación de Gestión Estatal

#### Dirección de Educación Inicial

#### Supervisión Inicial Grupo VI B D.E 21°

#### Alcance:

- Las tareas de relevamiento alcanzaron los procedimientos de Auditoría, al momento de producirse cambio de funcionario.
- Los procedimientos de Auditoría aplicados son los correspondientes a la Resolución N° 88-SGCBA/17.

#### Limitaciones al alcance:

No hay Limitaciones al Alcance.

#### Principales hallazgos/observaciones:

a) Surge del relevamiento realizado sobre la información contenida en las copias del libro Banco adjuntas al expediente que, durante el ejercicio 2020 y 2021, la Supervisión realizó registraciones contables que no se ajustan a los Principios Contables Generales Aplicables en el Sector Público ni a lo establecido por la Resolución N° 2.406-MEGC/06. Es menester detallar que, la dependencia no registró correctamente en el libro Banco, los ingresos originados por las transferencias de las cajas chicas de la sede y de las escuelas, como así tampoco la erogación producida por el cobro del último cheque emitido en el ejercicio 2020 y en marzo de 2021.

b) Surge del relevamiento y cruce realizado entre la información que consta en el expediente que, la copia del último cheque emitido tiene fecha 17 de marzo de 2021 y es por una suma igual a PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$260.500,00); información que no se condice con la asentada en el libro Banco, relevándose un desdoblamiento en la registración del último cheque emitido.

Cabe mencionar que se registraron dos (2) asientos de fecha 26 de febrero de 2021 y de fecha 15 de marzo de 2021, uno por una suma igual a PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y otra por una suma igual a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$247.000,00) haciéndose referencia en ambos casos al cheque N° 32.795.247.

Cabe mencionar que, en las registraciones correspondientes al año 2020, registradas en el libro Banco, se aprecia una situación similar respecto al cheque N° 32.795.245.

c) Surge del relevamiento realizado sobre la información contenida en la copia del libro de Caja Chica Común que, durante el ejercicio 2020 y 2021, la Supervisión realizó registraciones que no se corresponden con los Principios Contables Generales

aplicables en el Sector Público ni con lo establecido por la Resolución N° 2.406-MEDGC/06, en lo que respecta a:

- Dejar espacios en blanco, Apartado V, inciso 2.
- No consignar las fechas de las operaciones realizadas.
- No utilizar un libro cuyo formato permita registrar correctamente los movimientos en las columnas “debe” para los ingresos, “haber” para los egresos y “saldo” para el resultado de los ingresos menos los egresos.

d) Surge del relevamiento realizado sobre la información contenida en la copia del Libro de Registro de Firmas del Personal Docente incorporada al expediente electrónico, que durante el período comprendido entre las fechas 8 y 19 de marzo de 2021, dos (2) agentes no registraron el horario de entrada y/o salida de la jornada laboral en uno o más días, situación que no se ajusta a lo dispuesto por la Resolución N° 2.406-MEGC/06, Anexo I, Apartado VI, punto 3 inciso c).

e) Surge del relevamiento realizado sobre la información contenida en el Expediente Electrónico que, el Reporte de Inventario Detallado adjunto, IF N° 22.861.652-DGEGE/21, no fue firmado por las funcionarias saliente y entrante; lo descripto no se adecúa con lo establecido en el Decreto N° 263/10, artículo 10 y su Disposición reglamentaria, N° 82-DGC/10.

**Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:**

No requiere opinión.

**Conclusiones y principales recomendaciones:**

Se ha dado cumplimiento a los procedimientos de cierre de gestión al momento de producirse cambio de funcionarios conforme la normativa vigente.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe externo Reservado**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Informe\_Ejecutivo-CF-3768-2021\_IFAUD N° 67/21. Proyecto I-39/21. Supervisión Inicial  
Grupo VI "B" D.E 21°

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.